

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2021 00954 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda que adelanta **JULIETH MILENA PARRA GARAY** contra **EUGENIO GUTIÉRREZ GALVIS** y **JULIO ALBERTO ALONSO MENESES**.
2. Adelántese el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO (arts. 390 y sigs. del C. G. del P.).
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíqueseles de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.
4. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$1.600.000.00 m/cte., de conformidad con el numeral 2 del art. 590 del C. G. del P.
5. Se reconoce personería al abogado EDWIN JAIR LOZANO OLMOS, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19668f8057a13a65a9b595e1e7f2b00a1fd2452dfc63e46267735611cac1174e**
Documento generado en 23/05/2022 01:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>